

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se procede a la corrección del error advertido en las "Bases de la convocatoria para constituir una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de los puestos de empleo de servicios múltiples del Ayuntamiento de Andosilla, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan".

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que en la Base 7 de las Bases de la convocatoria para constituir una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de los puestos de empleo de servicios múltiples del Ayuntamiento de Andosilla, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan se indica que "la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos" cuando la suma de los apartados A) Experiencia con un máximo de 15 puntos y B) Cursos de Formación con un máximo de 10 puntos da un resultado máximo de 25 puntos.

Atendido artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- *Corregir el error aritmético advertido en la Base 7 de las "Bases de la convocatoria para constituir una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de los puestos de empleo de servicios múltiples del Ayuntamiento de Andosilla, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan" sustituyendo el resultado 30 puntos por 25 puntos por ser el resultado correcto de la suma de los apartados A y B.*

Segundo.- *Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andosilla.*

Tercero.- *Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.*

En Andosilla, documento firmado electrónicamente